

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 231 9 de febrero de 2017 PNL/001279-01. Pág. 25792

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001279-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que el servicio del 112 sea absorbido y realizado por la Administración con las medidas pertinentes relativas al personal que lo desempeña, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001277 a PNL/001280.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El sistema de atención de emergencia y protección civil, 112, comprende el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños a personas y bienes y el patrimonio colectivo ocasionados por toda clase de peligros o amenazas de origen natural, tecnológico o antrópico. Cuando la amplitud o gravedad de sus efectos potenciales o efectivos impliquen una afectación colectiva grave, catástrofe o calamidad pública, así como en otros casos de urgencias o emergencias que puedan derivar en aquellas o pudieran requerir de la coordinación de distintos servicios y operativos.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 231 9 de febrero de 2017

PNL/001279-01. Pág. 25793

Este sistema, dependiente de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, funciona, no obstante, en régimen de contratación desde el año 2002. La última adjudicación pública del contrato se hizo en enero de 2014 y finaliza a 31 de diciembre de 2017.

La Junta de Castilla y León ha puesto en manos de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias. Estas empresas, sin aportar nada más que su nombre, se están lucrando con dinero público a la par que otorgan un trato deplorable a los gestores telefónicos y los someten a condiciones socialaborales propias de sistemas esclavistas.

Es reiterado el conflicto del sector debido al afán de lucro de las contratas. A raíz de la información facilitada por CGT, los trabajadores de esta empresa reivindican acabar con las cada vez más duras condiciones de los empleados y empleadas. Las empresas buscan con la aplicación del convenio colectivo, Contact Center, que poco o nada tiene que ver con las actividad profesional y la cualificación que necesitan para desarrollar el trabajo de gestores telefónicos de emergencia, impidiendo la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Que se subrogue la plantilla actual del servicio a un organismo dependiente directamente de la Agencia de Protección Civil, equiparando su condición a la del personal laboral de la Administración General, tanto en su régimen jurídico como en las condiciones salariales.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que el servicio de urgencias 112 sea, finalmente, absorbido y realizado por la Administración Pública.
- 3.- Que se reconozca al personal del servicio una certificación profesional que acredite la particularidad del trabajo que realizan, ya que su puesto implica unas dosis más altas de responsabilidad y estrés, así como una valoración especializada y urgente de las llamadas que reciben.
- 4.- Que se establezca una formación específica y sistemática para el desempeño de las tareas que realiza el personal del servicio del 112, con el objetivo de fomentar su reciclaje profesional y mejorar el servicio que presentan a la sociedad, como paso intermedio hacia la excelencia en el mismo.

Valladolid, 1 de febrero de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: José Sarrión Andaluz

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-014350